



BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINACIÓN DE CUIDADOS DEL SERVICIO PROVINCIAL DE MÁLAGA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

1. Objeto del Proceso.

Conforme a las bases de la convocatoria, el presente proceso de selección surge de la necesidad de incorporar a un/a profesional para el desempeño del puesto de **Coordinación de Cuidados y Servicios del 061 de Málaga** de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (de aquí en adelante EPES).

2. Puesto a cubrir.

Coordinación de Cuidados y Servicios del 061 de Málaga (**REF: Coord. Cuidados y Servicios SP MALAGA**).

3.- Participantes.

Podrán participar todas las personas que reúnan los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y los requisitos específicos requeridos en estas bases, sin necesidad de estar previamente vinculadas al Sistema Nacional de Salud.

4. Requisitos para poder acceder al puesto.

4.1. Requisitos específicos:

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

4.1. 1. Estar en posesión de la titulación de **Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería** o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4.1. 2. Experiencia mínima de 3 años como Enfermería de urgencias y/o emergencias.

4.2. Requisitos generales de los aspirantes.

4.2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

4.2.2. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

4.2.3. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

Código:	7GTMZ884PFIRMAcQEz-USqhDEptfDe	Fecha	31/10/2019	
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO	Página	1/13	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



4.2.4. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

5. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

5.1. Características del cargo convocado.

5.1.1. Denominación: Coordinación de Cuidados y Servicios del Servicio Provincial de Málaga.

3.1.2. Las retribuciones serán las establecidas por EPES para dicho puesto.

5.2. Funciones a desarrollar:

- Junto con la Dirección del Servicio Provincial, definir y desarrollar los objetivos del Servicio Provincial y evaluar las actividades y desempeño del personal no facultativo.
- Evaluar junto con la Dirección del Servicio Provincial la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.
- Evaluar a los profesionales del Servicio Provincial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos y del Contrato Programa del Servicio.
- Seguimiento y mejora del Modelo de Coordinación basado en la Gestión compartida de la demanda asistencial. Asegurar el desarrollo del programa de actividad y control asistencial, así como la organización de la docencia e investigación del personal no facultativo.
- Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos del Servicio Provincial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos.
- Planificar y garantizar la dotación de suministros y materiales necesarios para la prestación del Servicio, asegurando su permanente revisión y estableciendo los sistemas de organización y control necesarios para conocer y asegurar, en cada momento, las existencias
- Supervisar y controlar la utilización adecuada de los recursos materiales del Servicio Provincial.
- Responsabilizarse del correcto funcionamiento de la estructura y de las instalaciones, así como del equipamiento electromédico del Servicio Provincial, organizando su mantenimiento, garantizando la seguridad de las mismas y la calidad de las prestaciones.
- Desarrollará e impulsará, específicamente, los objetivos respecto a los cuidados de enfermería y proceso enfermero, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por Servicio Provincial, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

Código:	7GTMZ884PFIRMAcQEz-USqhDEptfDe	Fecha	31/10/2019
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/13





- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección del Servicio, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.
- Planificación, ejecución y control de planillas de turnos, resolviendo las incidencias que se pudieran derivar de permisos retribuidos, excedencias, vacaciones y, en general, la gestión del tiempo de trabajo.
- Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales del Servicio Provincial de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.
- Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia del Servicio Provincial (centro, domicilios, bases asistenciales).
- Proponer a la Dirección del Servicio cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados y del Servicio.
- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia del Servicio Provincial, según las instrucciones recibidas de la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de su Servicio o por la Dirección Asistencial o. Sin perjuicio de lo establecido en este apartado, la persona titular de la Coordinación de Cuidados y Servicios, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.
- Podrá realizar, con carácter complementario y durante su jornada laboral, turnos de trabajo asistenciales, dentro de la organización de la empresa, conforme a la programación mensual que realice la Dirección.

6. Sistema de provisión.

6.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

6.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

6.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales: Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 300 puntos.

Pasarán a la siguiente fase aquellos aspirantes que superen el 65% de la puntuación máxima de esta primera fase.

Código:	7GTMZ884PFIRMAcQEz-USqhDEptfDe	Fecha	31/10/2019
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/13





6.2.2. Defensa de las Competencias: Cada candidato expondrá y defenderá ante la Comisión de Selección dos pruebas relacionadas con la gestión del Servicio Provincial, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente,

1. Análisis de equipamiento electromédico: Se propondrá al candidato una muestra de equipamientos (desfibriladores y/o respiradores) para que realice la comparativa de ventajas e inconvenientes. (durante la prueba se facilitarán las fichas técnicas y/o documentación de los mismos).
2. Propuesta de Gestión e Innovación en cuidados de enfermería y proceso enfermero.

La defensa de competencias se realizará mediante exposición en un acto público, con un tiempo máximo de una hora. A continuación, se desarrollará un debate por los miembros de la Comisión en un periodo máximo de 30 minutos. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta:

1. Valor de la Coordinación de Cuidados y Servicios, capacidad de incidencia en la Visión, misión y valores del Servicio Provincial y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Conocimiento del material, de las ventajas e inconvenientes. Justificación de la mejor opción de compra.
3. Valor que aporta la Propuesta de innovación en cuidados de enfermería y proceso enfermero.
4. La orientación a resultados en las propuestas de innovación, gestión o mejora.
5. El análisis de los recursos humanos y materiales (fungibles y equipamiento) proponiendo mejoras para lograr una gestión más eficiente.
6. Los objetivos a conseguir, su cronograma, indicadores y estándares de referencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. Capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición de la Defensa de las Competencias será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. **La puntuación máxima a otorgar será de 300 puntos.**

Código:	7GTMZ884PFIRMAcQEz-USqhDEptfDe	Fecha	31/10/2019
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/13





7. Solicitudes y documentación.

7.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro de la **Sede Central de EPES en Campanillas –Málaga-, c/. Severo Ochoa número 28, Distrito Postal 29590**, en el plazo de **quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio** de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2. A la solicitud de admisión (anexo I de las bases) se acompañará la siguiente documentación:

7.2.1. Fotocopia del DNI.

7.2.2. Currículum Vitae actualizado.

7.2.3. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 4.1.1.

7.2.4. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

7.2.5. Propuesta de Gestión e Innovación en cuidados de enfermería y proceso enfermero (máximo 20 páginas en formato papel y formato digital en pdf).

7.2.6. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 4.2.4.

Esta documentación constituye los requisitos para participar en el proceso de selección, su omisión total o parcial implicará la exclusión del mismo.

Aquellas personas que con la documentación aportada no puedan acreditar la información incluida en el currículum, o que en la documentación aportada hubieran incurrido en falsedad fehaciente, no serán tenidas en cuenta para la contratación y serán excluidas del proceso de selección.

A la persona seleccionada se le requerirá que acredite con el original, cuando proceda, lo que ha indicado en el currículum y le ha sido tenido en cuenta para la baremación.

8. Admisión de solicitudes.

8.1. Expirado el plazo de presentación de la documentación, se publicarán en la página Web de la EPES los listados provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso, así como las causas de exclusión, en su caso, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo se publicará resolución de la Dirección Gerencia con la designación de los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

8.2. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de EPES, mediante escrito dirigido al Registro del Centro descrito anteriormente o bien al correo electrónico: procesoselectivo.epes@juntadeandalucia.es

8.3. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, se publicarán los listados definitivos y su publicación se realizará teniendo en cuenta las alegaciones realizadas por los/las interesados/as. La publicación de los listados definitivos servirá de resolución a las alegaciones recibidas.

Código:	7GTMZ884PFIRMAcQEz-USqhDEptfDe	Fecha	31/10/2019
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/13





Las/os aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas/os de la participación en el proceso selectivo.

9. Comisión de Selección.

9.1. La composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

Presidencia: Será desempeñada por la Dirección Asistencial o persona en quien delegue.

Hasta un máximo de Dos vocales designados por la Presidencia.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales en EPES o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres. Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso, que podrá estar asesorado por entidades o técnicos especialistas.

9.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

9.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

10. Desarrollo del proceso selectivo.

10.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de EPES la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

10.2. La Dirección Gerencia de EPES dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en la página web de EPES. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

11.- Documentos para la verificación del baremo.

La documentación entregada junto a la solicitud servirá para verificar el baremo según los siguientes parámetros y lo establecido en el ANEXO III:

Código:	7GTMZ884PFIRMAcQEz-USqhDEptfDe	Fecha	31/10/2019
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/13





Formación.

Para justificarla se aportará copia de los Títulos de Postgrado, cursos y talleres señalando junto a la firma que “es copia fiel a su original”.

Docencia e Investigación

Para justificarla se aportará copia de los certificados señalando junto a la firma que “es copia fiel a su original”.

Experiencia profesional.

Se valorará experiencia en puestos Coordinación o gestión en organizaciones sanitarias públicas y puesto de enfermería en servicios de urgencias, críticos o Emergencias en centro del Sistema Nacional de Salud o distintos de estos.

Para acreditarla se debe presentar:

Certificado de Servicios Prestados, acompañado del documento de **certificado de Vida Laboral** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En todo caso habrá de acreditarse documentalmente que los puestos desempeñados por las personas solicitantes guardan relación con las funciones del Puesto.

Si se aporta algún documento en idioma distinto del castellano, tendrá que estar traducido por un/a intérprete oficial.

Aquellos/as solicitantes que en la relación de méritos hubieran incurrido en falsedad fehaciente, serán excluidos/as del proceso selectivo.

Todos los datos aportados por el/la solicitante, serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.

12.- Consideración final:

La presentación del/la candidato/a al presente Proceso, conlleva el conocimiento y aceptación de las Bases de la presente Convocatoria.

Málaga, 31 octubre de 2019.- El Director Gerente, José Luis Pastrana Blanco.

Código:	7GTMZ884PFIRMAcQEz-USqhDEptfDe	Fecha	31/10/2019
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/13





ANEXO I: SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE COORDINACIÓN DE CUIDADOS Y SERVICIOS EN EL SP 061 DE MALAGA

DATOS PERSONALES

Apellidos: _____

Nombre: _____ NIF/NIE / Pasaporte: _____

Dirección: _____

Población: _____ Provincia: _____ CP: _____

Lugar y Fecha de Nacimiento: _____ Teléfono 1: _____

E-mail: _____ Teléfono 2: _____

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (punto 7 de las bases)

- Fotocopia de DNI
- Curriculum Vitae actualizado.
- Ficha de autobaremo (Anexo II)
- Titulación exigida.
- Relación de méritos exigidos, baremables y documentos acreditativos de los mismos.
- Propuesta de Gestión e Innovación en cuidados de enfermería y proceso enfermero
- Otros (especificar): _____

El/ la abajo firmante D/Dña _____

SOLICITA ser admitido/a al Proceso de Selección para el puesto especificado.

DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos exigidos en las Bases del proceso selectivo, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2019

Fdo: _____

Toda la Información será manejada con estricta confidencialidad.

Ejemplar para la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias

Código:	7GTMZ884PFIRMAcQEz-USqhDEptfDe	Fecha	31/10/2019	
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO	Página	8/13	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



**ANEXO II: SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN
PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE COORDINACION DE CUIDADOS
Y SERVICIOS EN EL SP 061 DE MALAGA**

DATOS PERSONALES

Apellidos: _____

Nombre: _____ NIF/NIE / Pasaporte: _____

Dirección: _____

Población: _____ Provincia: _____ CP: _____

Lugar y Fecha de Nacimiento: _____ Teléfono 1: _____

E-mail: _____ Teléfono 2: _____

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (punto 7 de las bases)

- Fotocopia de DNI
- Curriculum Vitae actualizado.
- Ficha de autobaremo (Anexo II)
- Titulación exigida.
- Relación de méritos exigidos, baremables y documentos acreditativos de los mismos.
- Propuesta de Gestión e Innovación en cuidados de enfermería y proceso enfermero.
- Otros (especificar): _____

El/ la abajo firmante D/Dña _____

SOLICITA ser admitido/a al Proceso de Selección para el puesto especificado.

DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos exigidos en las Bases del proceso selectivo, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2019

Fdo: _____

Toda la Información será manejada con estricta confidencialidad.

Ejemplar para el/la candidato/a.

Código:	7GTMZ884PFIRMAcQEz-USqhDEptfDe	Fecha	31/10/2019
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/13





ANEXO III: BAREMO PUESTO DE COORDINACION DE CUIDADOS Y SERVICIOS EN EL SP 061 DE MALAGA

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 300 puntos).

La puntuación máxima a alcanzar en el baremo es de **300 puntos**. Será necesario que se acompañe junto a la solicitud la relación y documentos baremables que permita realizar el baremo con claridad.

1. Formación: Se valorará master, experto, diplomas de especialización, cursos y talleres relacionados con la gestión de las urgencias y/o emergencias sanitarias y/o Cuidados Críticos en enfermería. La máxima puntuación a alcanzar en este apartado es de 100 puntos.

- **Formación postgrado (Centros del Sistema Nacional de Salud, Escuelas de Salud Públicas o Centros Universitarios):**
 - Máster Oficial (duración mayor o igual a 1.500 horas): 40 puntos
 - Cursos Postgrado con duración mayor o igual a 750 horas: 18 puntos
 - Cursos Postgrado con duración mayor o igual a 300 horas: 8 puntos.

- **Cursos impartidos por Centros del Sistema Nacional de Salud, Escuelas de Salud Públicas o Centros Universitarios.**
 - Curso o taller entre 1-19 horas x 0,25 puntos
 - Curso entre 20-60 horas x 1 punto
 - Curso entre 61-120 horas x 2 puntos
 - Curso de más de 120 horas x 4 puntos

- **Cursos impartidos por Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales.**
 - Curso o taller entre 1-19 horas x 0,125 puntos
 - Curso entre 20-60 horas x 0,5 puntos
 - Curso entre 61-120 horas x 1 punto
 - Curso de más de 120 horas x 2 puntos

2. Docencia e Investigación: La máxima puntuación a alcanzar en este apartado es de 50 puntos.

- **Cursos impartidos como docentes o ponentes en urgencias y/o emergencias sanitarias.**
 - 1 puntos por cada 20 horas impartidas en centros del Sistema Nacional de Salud o Escuelas de Salud Públicas
 - 0,5 puntos por cada 20 horas impartidas en Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales

- **Por trabajos científicos y de investigación publicados. Se valorará exclusivamente si el/la candidato/a es 1º, 2º o 3º autor/a.**
 - Libro completo publicado x 6 puntos
 - Capítulo de libro publicado x 1 punto
 - Publicaciones en revistas nacionales y/o internacionales x 2 puntos
 - Comunicación o póster, presentados en congresos nacionales y/o internacionales x 0,5 puntos
 - Años de pertenencia a comisiones clínicas o grupos de trabajo estructurados x 0.2 puntos

Código:	7GTMZ884PFIRMAcQEz-USqhDEptfDe	Fecha	31/10/2019
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/13





3. Experiencia profesional

Se valorará experiencia por cada mes con nombramiento en puestos de dirección/Gestión/Coordinación de equipos en organizaciones sanitarias públicas y puesto de enfermería en servicios de urgencias, críticos o Emergencias en centro del Sistema Nacional de Salud o distintos de éstos. La máxima puntuación a alcanzar en este apartado es de 150 puntos

- Puestos de dirección en organizaciones sanitarias públicas x cada mes 3 pts.
- Puestos de mandos intermedios o Responsables en organizaciones sanitarias públicas x cada mes 2 pts.
- Puestos de enfermería en servicios de urgencias, cuidados críticos, o Emergencias en Centros del Sistema Nacional de Salud x cada mes 1 pts.
- Puestos de enfermería en servicios de urgencias, cuidados críticos, o Emergencias en Centros distintos del Sistema Nacional de Salud x cada mes 0.5 pts.

Código:	7GTMZ884PFIRMAcQEz-USqhDEptfDe	Fecha	31/10/2019	
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO	Página	11/13	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



ANEXO IV: FICHA AUTOBAREMACION PUESTO DE COORDINACION DE CUIDADOS Y SERVICIOS EN EL SP 061 DE MALAGA

La puntuación máxima a alcanzar en el baremo es de **300 puntos**. Será necesario que se acompañe junto a la solicitud la relación y documentos baremables que permita realizar el baremo con claridad.

1. Formación: Se valorará master, experto, diplomas de especialización, cursos y talleres relacionados con la gestión de las urgencias y/o emergencias sanitarias y/o Cuidados Críticos en enfermería. La máxima puntuación a alcanzar en este apartado es de 100 puntos.

• **Formación postgrado (Centros del Sistema Nacional de Salud, Escuelas de Salud Públicas o Centros Universitarios):**

- Máster Oficial mayor o igual a 1.500 horas: número X 40 pto = Documentos del al
- Postgrado mayor o igual a 750 horas: número X 18 pto = Documentos del al
- Postgrado mayor o igual a 300 horas: número X 8 pto = Documentos del al

▪ **Cursos impartidos por Centros del Sistema Nacional de Salud, Escuelas de Salud Públicas o Centros Universitarios.**

- Nº de Curso o taller entre 1-19 horas X 0.25 pto = Documentos del al
- Curso entre 20-60 horas X 1 pto = Documentos del al
- Curso entre 61-120 horas X 2 pto = Documentos del al
- Curso de más de 120 horas X 4 pto = Documentos del al

▪ **Cursos impartidos por Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales.**

- Curso o taller entre 1-19 horas X 0.125 pto = Documentos del al
- Curso entre 20-60 horas X 0.5 pto = Documentos del al
- Curso entre 61-120 horas X 1 pto = Documentos del al
- Curso de más de 120 horas X 2 pto = Documentos del al

Puntuación total Formación (máximo 100 puntos):

2. Docencia e Investigación: La máxima puntuación a alcanzar en este apartado es de 50 puntos.

▪ **Cursos impartidos como docentes o ponentes en urgencias y/o emergencias sanitarias.**

- 1 punto por cada 20 horas impartidas en centros del Sistema Nacional de Salud o Escuelas de Salud Públicas:
Nº de horas X 1 pto = Documentos del al
- 0.5 puntos por cada 20 horas impartidas en Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales
Nº de horas X 0.5 pto = Documentos del al

▪ **Por trabajos científicos y de investigación publicados. Se valorará exclusivamente si el/la candidato/a es 1º, 2º o 3º autor/a.**

- Nº de Libros completo publicado X 6 pto = Documentos del al
- Nº de Capítulo de libro publicado X 1 pto = Documentos del al
- Nº de Publicaciones en revistas nacionales y/o internacionales

Código:	7GTMZ884PFIRMAcQEz-USqhDEptfDe	Fecha	31/10/2019	
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO	Página	12/13	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



- N° de Comunicación o póster, presentados en congresos nacionales y/o internacionales x 2 ptos = Documentos del al
- N° de Años de pertenencia a comisiones clínicas o grupos de trabajo estructurados x 0.5 ptos = Documentos del al
- x 0.2 ptos = Documentos del al

Puntuación total Docencia e Investigación (máximo 50 puntos):

3. Experiencia profesional.

Se valorará experiencia por cada mes con nombramiento en puestos de dirección/Gestión/Coordinación de equipos en organizaciones sanitarias públicas y puesto de enfermería en servicios de urgencias, críticos o Emergencias en centro del Sistema Nacional de Salud o distintos de éstos. La máxima puntuación a alcanzar en este apartado es de 150 puntos

- Puestos de dirección en organizaciones sanitarias públicas. Cada mes 3 ptos.

Número de meses completos x 3 ptos = Documentos del al

- Puestos de mandos intermedios o Responsables en organizaciones sanitarias públicas. Cada mes 2 ptos.

Número de meses completos X 2 ptos = Documentos del al

- Puestos de enfermería en servicios de urgencias, cuidados críticos, o emergencias en Centros del Sistema Nacional de Salud. Cada mes 1 pto.

Número de meses completos X 1 pto = Documentos del al

- Puestos de enfermería en servicios de urgencias, cuidados críticos, o emergencias en Centros distintos del Sistema Nacional de Salud. Cada mes 0.5 ptos.

Número de meses completos X 0.5 ptos = Documentos del al

Puntuación total experiencia profesional (máximo 150 puntos):

PUNTUACIÓN TOTAL (Máximo 300 puntos)

(Formación +Docencia e investigación + experiencia profesional):

Código:	7GTMZ884PFIRMAcQEz-USqhDEpt fDe	Fecha	31/10/2019	
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO	Página	13/13	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			